



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN N° 0153

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Que, mediante Circular N° 138-GADPE-HAP-GTH-2024, de fecha octubre 04 del 2024, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE, que en sesión extraordinaria de 04 de octubre de 2024, el Consejo Provincial de Esmeraldas, en el punto 4, RESOLVIÓ lo siguiente: - Punto 4. – Autorizar el uso de vacaciones a la abogada Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas por un lapso de 14 (catorce) días, contados desde el lunes 7de octubre del año 2024, hasta el domingo 20 de octubre del año 2024. de conformidad a lo que establece el artículo 47 del COOTAD, por lo que le corresponde al Sr. Diego Ramón Zambrano Loor, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuar en calidad de PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS SUBROGANTE desde el lunes 07 de octubre de 2024 hasta el domingo 20 de octubre de 2024.

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2024, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación planificó en el tercer cuatrimestre, ejecutar el proceso de **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO”**, mediante el procedimiento de subasta Inversa; pero al momento de realizar el estudio de mercado conforme a los precios obtenidos mediante la solicitud de proformas en el SOCE; se evidenció que el valor referencial disminuye. Además, por la naturaleza de la partida presupuestaria se cambia a una que cumpla con el objeto del contrato de



N° 53.07.02.00, “Arrendamiento y licencias uso de paquetes”, a N° 53.07.04.00, “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024, por la disminución del presupuesto referencial de **\$17 000.00** a **\$14 500.00**, y cambio de partida presupuestaria de N° 53.07.02.00 a N° 53.07.04.00.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N° 2032 - **GADPE-G-PR-2024**, de fecha 14 de octubre del de 2024, signado con ruta documental N° 3661, suscrito por el Sr. Diego Zambrano, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual solicita la autorización para reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación del “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL ERP OLYMPO**”.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC N° 0153 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nro.	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
99	53.07.02.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL ERP OLYMPO	1.00	Unidad	17,000.0000	17,000.00	C3

Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por la disminución del presupuesto referencial de **\$17 000.00** a **\$14 500.00**, y cambio de partida presupuestaria de N° 53.07.02.00 a N° 53.07.04.00.



Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
53.07.04.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicada	NO	Bienes y Servicios únicos	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO	1.00	Unidad	\$14 500.00	\$14 500.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC **N° 0153**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC **N° 0153**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de octubre del 2024.

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor
PREFECTO PROVINCIAL SUBROGANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	